



21

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 05 ENE. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1694 del 11/11/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2865 hasta el 06 Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06/11/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/11/2014 de la DOM que señala que la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva anterior, pero el local tiene problemas por falta de regularización de obras menores, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la DOM y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Mayo 2015
Rol	: 7-2865
Actividad Económica	: VENTA CON CONSUMO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, PASTELES, CONFITES, SANDWICH Y HELADOS FRACCIONADOS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0671 MODULO 6121
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES JACARANDA LIMITADA
Rut	: 77.836.790-4
Dirección Particular	: AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 6121
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 645 31.12.2014

832688



DECRETO N° 1694

TEMUCO,

VISTOS: 11 NOV. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Diciembre 2014
Rol	: 7-2865
Actividad Económica	: VENTA CON CONSUMO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA PASTELES CONFITES SANDWICH Y HELADOS FRACCIONADOS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 MODULO 6121
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES JACARANDA LIMITADA
Rut	: 77.836.790-4
Rep. Legal	: SOLDAN MURILLO GUILLERMO ADRIAN
Dirección Particular	: AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 6121
Fecha De Solicitud	: 05.11.2014
Otorgación N°	: 181
Fecha	: 05.11.2014
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord n° 580 10.11 2014

811285